



EM Seguridad-Q
Empresa Pública Metropolitana
de Logística para la Seguridad
y Convivencia Ciudadana

ÍNDICE CÓDIGO DE ÉTICA

CONTENIDO

CAPÍTULO I

DE LA POLÍTICA DE LO ÉTICO, OBJETIVOS y ÁMBITO

Art. 1.- Política

Art. 2.- Objetivos

Art. 3.- Ámbito de aplicación

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES Y VALORES ÉTICOS

Sección I

DE LOS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Art. 4.- Principios Institucionales

Sección II

DE LOS VALORES ÉTICOS

Art. 5.- Valores Éticos

Art. 6.- Valores en las relaciones laborales

CAPÍTULO III

DE LOS VALORES DE DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL

Art. 7.- Desarrollo Personal y Profesional

Art. 8.- Salud Ocupacional y Seguridad



EM Seguridad-Q
Empresa Pública Metropolitana
de Logística para la Seguridad
y Convivencia Ciudadana

CAPÍTULO IV DE LAS RELACIONES CON LOS INTERESADOS EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

- Art. 9.- Relación con la comunidad
- Art. 10.- Relación con las entidades coordinadas
- Art. 11.- De la relación con los Órganos de Control
- Art 12.- De las relaciones con los proveedores

CAPÍTULO V PRINCIPIOS EN EL MANEJO DE LA INFORMACION

- Art. 13.- Manejo de la Información

CAPÍTULO VI DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA



EM Seguridad-Q
Empresa Pública Metropolitana
de Logística para la Seguridad
y Convivencia Ciudadana

CAPÍTULO I

POLÍTICA DE LO ÉTICO, OBJETIVOS Y ÁMBITO

Art. 1.- Política: El Código de Ética de EMSEGURIDAD-Q instituye los principios, valores y normas que sustentan el accionar y conducta de las y los funcionarios de los niveles Directivo, Asesor, Profesional y Operativo, para garantizar total transparencia y efectividad en su gestión pública.

Art. 2.- Objetivos: Son objetivos del Código de Ética, los siguientes:

- a. Concientizar a las y los funcionarios de EMSEGURIDAD-Q que los valores y principios éticos son ideales, fundamentales, y por lo tanto son parte de su cultura institucional.
- b. Establecer las obligaciones y derechos de carácter ético y moral que tienen las y los funcionarios, respecto de si mismo, de sus compañeros, autoridades, y otros interesados en la gestión institucional.
- c. Promover el cumplimiento de la normativa legal, moral y técnica atendiendo el espíritu y la finalidad de las mismas.

Art.3.- Ámbito de aplicación: El Código de Ética lo aplicarán las y los funcionarios de EMSEGURIDAD-Q de los niveles Directivo, Asesor, Profesional y Operativo, tanto en el ámbito interno como externo, con independencia de la posición que ocupe o del lugar en el que desempeñe su trabajo.

9/02/16



EM Seguridad-Q
Empresa Pública Metropolitana
de Logística para la Seguridad
y Convivencia Ciudadana

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES Y VALORES ÉTICOS

Sección I

DE LOS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Art. 4.- Principios Institucionales: Son los que guían la gestión institucional en el marco del mandato público, por lo que se implantan los siguientes:

- a. **Espíritu de Trabajo en Equipo:** Implica nuestra capacidad y voluntad para fomentar la máxima colaboración, comunicación y confianza entre todos aquellos que forman parte de la organización, para generar sinergias y alcanzar objetivos comunes.
- b. **Integridad:** Menciona el compromiso ético y la honestidad de nuestra conducta, personal y profesional, con la que hemos de afrontar cualquier situación con la máxima responsabilidad, respeto y transparencia.
- c. **Profesionalismo:** Es el conocimiento, capacidad y destreza para desempeñarnos y entregar la oferta de valor implícita en nuestros productos y servicios.
- d. **Perseverancia:** Es el cumplimiento de nuestros objetivos proyectados, con un desempeño de manera proactiva y trabajo continuo.
- e. **Vocación de servicio:** Define nuestra motivación para conocer y satisfacer las necesidades de los clientes internos y externos, dando una respuesta eficaz en sus requerimientos y sugerencias, anticipándonos en estas necesidades, siempre que sea posible y prestando especial atención al trato personalizado.



EM Seguridad-Q
Empresa Pública Metropolitana
de Logística para la Seguridad
y Convivencia Ciudadana

Sección II DE LOS VALORES ÉTICOS

Art. 5.- Valores Éticos: Las actuaciones de las y los funcionarios de EMSEGURIDAD-Q se alinean al cumplimiento de la misión institucional, por lo que se enmarcarán en los siguientes valores personales:

5.1 Honestidad

- a. Ser solidario y reafirmar permanentemente la responsabilidad social.
- b. No aprovecharse de los demás, ni de los bienes ni recursos ajenos.
- c. Proporcionar un trato justo y equitativo a los clientes internos y externos, respetando los derechos ciudadanos.
- d. Privilegiar el interés institucional.
- e. Utilizar correctamente los datos proporcionados y producidos por otras instituciones.

5.2 Responsabilidad

- a. Desempeñar personalmente, las obligaciones de su puesto, eficiencia y con la diligencia que emplean generalmente en la administración de su propias actividades.
- b. Realizar el trabajo en el propósito de alcanzar las metas y objetivos planteados.
- c. Ejecutar las labores para las que legítimamente haya sido contratado.
- d. Trabajar observando la normativa técnica y legal del caso.

5.3 Respeto

- a. Cumplir y respetar las órdenes legítimas de los superiores jerárquicos.
- b. Aceptar la diversidad de criterios y aportes, siempre fortaleciendo las relaciones interpersonales.
- c. Atender oportunamente los asuntos, o la prestación del servicio a que están obligados de acuerdo a las funciones de su puesto.



EM Seguridad-Q
Empresa Pública Metropolitana
de Logística para la Seguridad
y Convivencia Ciudadana

- d. Evitar la cultura del rumor a través de permitir y ejercer la libertad de expresión.

5.4 Lealtad

- a. Conocer y aplicar la filosofía institucional.
- b. Contribuir a la construcción de una imagen empresarial reconocida.
- c. Fortalecer el sentido de compromiso, pertenencia y lealtad.
- d. Ser conciliador y mediador en situaciones conflictivas

Art. 6.- Valores en las relaciones laborales: Las y los funcionarios de EMSEGURIDAD-Q en el ámbito laboral observarán los siguientes valores:

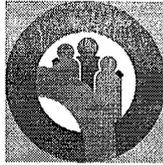
6.1 Participación e iniciativa

- Trabajar en equipo, entendiendo y aplicando los procesos técnicos, para incrementar los niveles de productividad.
- Fomentar una cultura de cooperación proponiendo la creación, innovación y mejoramiento de los procesos institucionales.

6.2 Respeto por la naturaleza

- Promover las mejores prácticas de conservación del ambiente, cuidando del uso racional de papel y otros insumos.
- Cumplir la legislación ambiental que sea del caso.

GC



EM Seguridad-Q
Empresa Pública Metropolitana
de Logística para la Seguridad
y Convivencia Ciudadana

CAPÍTULO III

DE LOS VALORES DE DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL

Art.7.- Desarrollo personal y profesional: Las y los funcionarios de EMSEGURIDAD-Q se distinguen por su alto profesionalismo; a quienes debe asegurárseles equidad en el acceso a oportunidades de desarrollo personal y profesional, a través de:

7.1 Ingreso a la Institución

- a. El ingreso a EMSEGURIDAD-Q, así como ascensos y promoción se realizará a través del Concurso de Méritos y Oposición, observando siempre lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, así como en las Leyes que rigen el accionar de la Institución, eliminando de esta manera toda forma de discriminación asociada a condiciones de género, capacidades especiales, etnia, filiación política orientación sexual, etc.
- b. Talento Humano, elaborará el Plan de Capacitación y vigilará que las capacitaciones sean con el fin de actualizar conocimientos, desarrollar competencias y habilidades de las y los funcionarios, con la finalidad de impulsar la eficiencia y eficacia de los procesos, y motivar el respeto de los derechos humanos, la práctica de principios de justicia, calidad, calidez, equidad y solidaridad.

7.2 Productividad

- a. Las actividades se deberán planificar y organizar en función de los objetivos institucionales.
- b. Los recursos institucionales deberán utilizarse evitando desperdicios.
- c. Se cumplirán los horarios de trabajo optimizando la capacidad de respuesta. *FE*



EM Seguridad-Q
Empresa Pública Metropolitana
de Logística para la Seguridad
y Convivencia Ciudadana

Art. 8.- Salud Ocupacional y Seguridad: La salud y seguridad laborales se promueven a través de proveer y mantener lugares de trabajo seguros, ordenados y saludables.

DC



EM Seguridad-Q
Empresa Pública Metropolitana
de Logística para la Seguridad
y Convivencia Ciudadana

CAPÍTULO IV

DE LAS RELACIONES CON LOS INTERESADOS EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Art. 9.- Relaciones con la comunidad: Los ciudadanos deberán ser tratados con absoluta diligencia, equidad y eficiencia, proveyéndoles información clara, oportuna y adecuada sobre los servicios institucionales.

Art. 10.- Relaciones con las entidades coordinadas: Las entidades coordinadas son indispensables para la consecución de los objetivos de la institución en servicio de la comunidad, por ello se deberá buscar establecer relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

Art. 11.- De la relación con los Órganos de Control: Las y los funcionarios en el ámbito de sus competencias observarán y cumplirán sus gestiones con sujeción a las disposiciones emanadas de los órganos de control.

Art. 12.- De las relaciones con los proveedores: Los procesos de adquisiciones se fundamentarán en principios de transparencia, buena fe, equidad y economía, y son de aplicación la normativa legal del caso.

R. J. P.

[Handwritten signature]





EM Seguridad-Q
Empresa Pública Metropolitana
de Logística para la Seguridad
y Convivencia Ciudadana

CAPÍTULO V

DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Art. 13.- Principios en el manejo de la información: La información en EMSEGURIDAD-Q, es considerada un elemento vital para su desarrollo por lo que se establece que:

- a. La información pública pertenece a los ciudadanos y ciudadanas, por lo que EMSEGURIDAD-Q, en el ámbito de sus competencias garantizará el acceso a su información;
- b. El acceso a la información de EMSEGURIDAD-Q será gratuito, y estará regulado por las normas de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- c. La garantía de que el manejo de la información sea transparente, de manera que se posibilite la participación ciudadana y la rendición de cuentas de las diferentes autoridades;
- d. La provisión de información es respetuosa de los valores morales, evitando utilizar símbolos y lenguaje ofensivos.
- e. Está prohibido distorsionar los registros y/o información, o bien falsear las operaciones, ya sea para disimular el incumplimiento de metas u objetivos, o para obtener algún beneficio personal.



EM Seguridad-Q
Empresa Pública Metropolitana
de Logística para la Seguridad
y Convivencia Ciudadana

CAPÍTULO VI

DEL CUMPLIMIENTO

Art. 14.- Cumplimiento del Código de Ética: Para garantizar el cumplimiento de las disposiciones del presente Código, corresponde:

- a. A la Gerencia General aprobarlo y disponer su actualización permanente, su promoción, cumplimiento y control;
- b. A las y los funcionarios, cumplir con pleno convencimiento que estas disposiciones contribuyen a mantener un ambiente laboralmente sano y confiable, por lo que firman un compromiso en el que aceptan conocer el contenido del presente Código de Ética; y,
- c. A la Unidad de Recursos Humanos inducir e instruir al Personal en el conocimiento del Código de Ética y promoverlo por los diversos medios a su disposición.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 2 días del mes de Agosto de 2012.

Mg. Guadalupe Estévez Naranjo
GERENTE GENERAL
EMSEGURIDAD-Q